



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N°283 / 2025

Rechazo Expediente N°47RF/2025

Solicitud de Recepción Final de Modificación sin alterar estructura

Buin, 30 de junio de 2025

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud de Recepción Final de modificación sin alterar estructura, **Expediente N°47RF/2025 de fecha de ingreso 27 de marzo del 2025**, de la propiedad ubicada en **San Martín N°174 (ex199)**, Rol de Avalúo 39-9, suscrita a nombre del propietario [REDACTED] y patrocinada por el profesional arquitecto [REDACTED]
- El acta de observaciones emitida con fecha 29 de abril del 2025, y notificada mediante correo electrónico al profesional arquitecto [REDACTED] el 30 de abril del 2025.

FORMULARIO 5.12.

(A.O. - 1.4.3.)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales



ACTA DE OBSERVACIONES
SOLICITUD DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS
INFORME EXPEDIENTE N° 47 RF/2025
DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
BUIN
REGION : METROPOLITANA

SOLICITUD N°	47/2025
FECHA ACTA	29/04/2025
ROL - SIT	39-9
EXPEDIENTE	Solicitud RF N°47/2025 EXP: 8937

PROPIETARIO	[REDACTED]	AREA	Urbana
DIRECCION	AV. SAN MARTIN N° 174 EX199		
FECHA INGRESO	SOLICITUD R.F N° 47 DE FECHA 27 DE MARZO DEL 2025		
DESTINO	COMERCIO		
ARQUITECTO	[REDACTED]		
P. DE OBRA MENOR	N° 09/2025 DE FECHA 25.02.2025		

En conformidad al artículo 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, habiendo revisado el expediente N° 8937 en vista a terreno correspondientes a la solicitud de: **Recepción definitiva de Obras de Edificación N° 47/2025**
 Comunico al solicitante lo siguiente:

	ART. O NORMA TRABAJADA
1.- Observaciones de Accesibilidad Universal. 1.- Se observa que los bolardos ubicados en acceso sur y acceso poniente no dan cumplimiento con el ancho mínimo para la ruta accesible. 2.- Se observa que el baño accesible ubicado en el acceso norte no da cumplimiento con la normativa vigente. 3.- Mesón accesible cuenta con una altura mayor a 0,80 metros no dando cumplimiento con la normativa vigente, ajustar cotas en planimetría de acuerdo a lo ejecutado. 4.- La pendiente de la rampa del acceso contempla una pendiente mayor al 5% por lo que deberán instalar barandas de doble altura.	Art. 4.1.7 de la O.G.U.C
2.- Observaciones de planimetría. 1.- Graficar sentidos de puerta en el área del cajero automático según lo ejecutado. 2.- se deberá graficar pilar ubicado en el área posterior del cajero automático (bodega).	Art. 5.2.8 de la O.G.U.C
3.- Observaciones generales. 1.- Se debe adjuntar Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado de aguas servidas, esto debido al aumento de dotación que existe de estas.	Art. 5.9.1 de la O.G.U.C
3.- Notas: 1.- Se deberá subsanar o aclarar las observaciones en un plazo de 60 días, contados desde la fecha de la presente Acta de Observaciones o de lo contrario se procederá a RECHAZAR la presente solicitud de Recepción Final	Art 144 de la L.G.U.C

RODRIGO ORTÚZAR TORRES
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

GIG/RO/1/hcm

GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

CONSIDERANDO:

- Debido a que el proyecto no subsana las observaciones, el expediente ha superado el plazo establecido para la subsanación de las observaciones anteriormente mencionadas, es que se aplica el penúltimo inciso del Artículo 144 de la L.G.U.C el cual señala:

El Director de Obras Municipales deberá revisar únicamente el cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables a la obra, conforme al permiso otorgado, y procederá, en el plazo de treinta días, a efectuar la recepción, si fuere procedente, o a poner en conocimiento del solicitante la totalidad de las observaciones que estime deben ser aclaradas o subsanadas para otorgar la recepción, e indicará con claridad la o las normas supuestamente no cumplidas. Dichas observaciones deberán contenerse en un solo acto, salvo las excepciones que disponga la Ordenanza General. Si las observaciones no son aclaradas o subsanadas en el plazo de sesenta días, contado desde la notificación del acto, el Director de Obras deberá rechazar la solicitud de recepción definitiva y devolver todos los antecedentes al solicitante, debidamente timbrados.

RESUELVO:

- 1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud de Recepción Final de modificación sin alterar estructuras, **Expediente N°47RF/2025 de fecha de ingreso 27 de marzo del 2025.**
- 2° Se podrá considerar un nuevo ingreso con el Formulario Minvu correspondiente y todos los antecedentes necesarios para dar cumplimiento a la normativa vigente.
- 3° Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

